

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2022-A-MPSM

Tarapoto, 28 de Febrero del 2022

VISTO:

El Oficio N° 017-2022-CG/IVP-SM, con registro 02632, de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de San Martín, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo N° 082-2018-MPSM, de fecha 23 de Julio del 2018, el Concejo Municipal Provincial de San Martín aprobó la Celebración de Convenio Específico de Cooperación Institucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Proviás Descentralizado y esta Municipalidad sobre elaboración del Plan Vial Provincial Participativo. En ese sentido, entre las obligaciones de esta Comuna se encuentra Constituir el Equipo Técnico que se encargará de la Elaboración del Plan Vial Provincial, el cual se realizó mediante Resolución de Alcaldía N° 725-2018-A/MPSM, de fecha 25 de julio del 2018. Siendo que, al haber existido cambios en los funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín resultó necesario actualizar la conformación de dicho Comité; por lo que se emitió la Resolución de Alcaldía N° 128-2019-A/MPSM. Sin embargo, al existir nuevos cambios en los funcionarios designados, deviene en necesario actualizar y modificar sus integrantes;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 128-2019-A/MPSM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONSTITUIR el Equipo Técnico para la continuación y culminación de la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de San Martín, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- ING. CARLOS ANDRÉS BETETA BARTRA - Gerente General del Instituto Vial Provincial de San Martín - COORDINADOR TÉCNICO DEL PLAN VIAL
- BACH. WERLYNG TUESTA VIENA - Gerente (e) de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial San Martín.
- MAG. ING. ALBERTO PANDURO GONZALES - Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de San Martín.
- ING. REGNER EDUARDO ANGULO FLORES - Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial San Martín.
- JOSÉ AUGUSTO DEL ÁGUILA GARCÍA - Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER que, son funciones del Coordinador Técnico:

- Coordinar el trabajo efectivo del equipo técnico del plan vial hasta su aprobación final.
- Representar al equipo técnico ante las autoridades municipales y velar por su funcionamiento durante el proceso de elaboración del plan vial. Solicitar las facilidades que sean necesarias.
- Coordinar con las autoridades municipales y otros actores sociales las presentaciones parciales de avances y plan final

ARTÍCULO CUARTO. – ESTABLECER que, son funciones del Equipo Técnico:

- Participar activamente en la elaboración del plan vial, en sus diferentes componentes, bajo la coordinación del Coordinador Técnico del Plan Vial.
- Brindar asesoramiento técnico al Alcalde Provincial y Alcaldes Distritales sobre los contenidos, estrategia y orientación del PVPP.
- Coordinar y participar en los trabajos de campo relativos a la recopilación de información primaria y secundaria para la elaboración del Diagnóstico del plan vial.
- Elaboración de informes parciales y final del plan vial. Realizar tareas de información y sensibilización a autoridades y actores locales respecto a la formulación del PVPP.
- Presentar los avances y plan final, en Talleres de Trabajo programados y organizados por la Coordinación y Equipo Técnico del plan vial, a las autoridades municipales provinciales y distritales; así como, a representantes sectoriales y de organizaciones civiles vinculadas al tema vial.
- En los casos que exista el IVP, el informe final deberá ser puesto en conocimiento de los integrantes del Comité Directivo del IVP, considerando que es su principal documento de gestión vial.
- Según especialidad, coordinar con los alcaldes distritales la realización de los inventarios viales

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**A/MPSM-T
C.C:
ArchivoMUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Arg. TEDY DEL AVILA GIRONERTH
ALCALDE